

INFORME SECRETARIAL: A Despacho, los memoriales que anteceden.
Sírvasse proveer. Palmira, tres (3) de abril del año 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

AUTO SUSTANCIACION No. 31

Palmira Valle, tres (3) de abril del año dos mil veintitres (2023)

Revisada la actuación se tiene que el extremo activo, aporó los certificados de tradición y los recibos de impuesto predial de la presente anualidad, respecto de los inmuebles No. 378-22994 y 378-93682 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad, información que se colocará en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Por lo expuesto, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes la copia de los certificados de tradición de las matrículas inmobiliarias Nos. 378-22994 y 378-93682 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad, y los recibos de impuesto predial de los respectivos inmuebles debidamente actualizados, aportado por el extremo activo.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA**

En estado No. 56 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 4 de abril del año 2023
La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Maritza Osorio Pedroza

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b739e2952748e83a7162544095daeffbc7fbfdec15000a8ea77d01edda3dba7b**

Documento generado en 03/04/2023 03:12:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>